



Expte: 003/2016/6000-2020005682

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RADIOTERAPIA CON ACELERADOR LINEAL EN RÉGIMEN AMBULATORIO PARA LOS PACIENTES DE LA ZONA SUR DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA (ZBS: RIAZA, SEPÚLVEDA, VILLACASTÍN Y EL ESPINAR).

Vista la propuesta de adjudicación del expediente P.A.003/2016/6000, cuyo objeto es la contratación de Procedimientos de Radioterapia con acelerador lineal en régimen ambulatorio para los pacientes de la zona sur de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia (ZBS: Riaza, Sepúlveda, Villacastín y El Espinar), de la cuál son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Gerente de Salud de Área de Segovia, de fecha 5 de octubre de 2016, se acordó el inicio del expediente 003/2016/6000, para la contratación de Procedimientos de Radioterapia con acelerador lineal en régimen ambulatorio para los pacientes de la zona sur de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia, por un presupuesto total de 248.024,64 €.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de noviembre de 2016, y mediante Resolución del Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento ABIERTO.

TERCERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2016 se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- M.D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.
- HM HOSPITALES 1989, S.A.
- INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A. (IMONCOLOGY)
- HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.



CUARTO.- Con fecha 13 de enero de 2017 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre núm. 1 "Documentación Administrativa General". La Mesa acuerda por unanimidad de todos sus miembros que, constatada la publicación incompleta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el perfil del contratante al no figurar todas las páginas del mismo, procede la no apertura de la documentación y la publicación de nuevo del referido pliego, con otorgamiento en su caso de un nuevo plazo para la presentación de ofertas.

QUINTO.- Con fecha 20 de enero de 2017 se ha publicado de nuevo la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- M.D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.
- HM HOSPITALES 1989, S.A.
- INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A. (IMONCOLOGY)
- HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.
- ITACC (INSTITUTO DE TÉCNICAS AVANZADAS CONTRA EL CÁNCER, S.L.)

SEXTO.- Con fecha 7 de febrero de 2017, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre núm. 1 "Documentación Administrativa General", y tras examinar la documentación presentada por las empresas licitadoras, la Mesa acuerda conceder un plazo para la subsanación de errores, ante la ausencia de determinada documentación requerida.

Asimismo, la Mesa de Contratación acordó en dicho acto declarar excluida la proposición de la empresa licitadora INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A. (IMONCOLOGY), por haber vulnerado el punto B.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y la proposición de la empresa licitadora HM HOSPITALES 1989, S.A. por incluir en este sobre relación de personal por encima de los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apdo. 18.1 A del PCAP).

El 13 de febrero de 2017, reunida de nuevo la Mesa de Contratación con objeto de analizar la documentación de subsanación requerida, resuelve la admisión de las siguientes empresas licitadoras:

- M.D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.
- HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.

Asimismo y en el mismo acto, acuerda declarar excluida la propuesta del ITACC (INSTITUTO DE TÉCNICAS AVANZADAS CONTRA EL CÁNCER, S.L.) ante la ausencia de la documentación requerida de subsanación.

Seguidamente se procede a la apertura pública del sobre núm. 2 de "Criterios de Adjudicación que dependen de un Juicio de Valor" correspondiente a las empresas M.D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A. y HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U., acordándose remitir la documentación de este sobre al técnico responsable de la evaluación.

SÉPTIMO.- El 12 de julio de 2017, examinada la Resolución del Recurso de Alzada de 17 de marzo de 2017, interpuesto por H.M.HOSPITALES 1989 S.A., contra el Acuerdo de exclusión de la Mesa de contratación de 7 de febrero de 2017, la Mesa acordó en cumplimiento de la citada Resolución, retrotraer las actuaciones y solicitar a H.M.HOSPITALES 1989 S.A., tal y como consta en el Acta de la



Mesa de fecha 7 de febrero de 2017, la aportación del catálogo de los equipos exigidos, para su subsanación en el plazo máximo de tres días hábiles.

En el mismo acto, examinada la Resolución del Recurso de Alzada de 29 de junio de 2017, interpuesto por INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A., contra el Acuerdo de exclusión de la Mesa de contratación de 7 de febrero de 2017, la Mesa acordó en cumplimiento de la citada Resolución, retrotraer las actuaciones y solicitar al INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A., documentación acerca de la exigencia de contar dentro del personal mínimo con un anestesista en los términos exigidos en el pliego, para su subsanación en el plazo máximo de tres días hábiles.

OCTAVO.- Una vez examinada la documentación de subsanación requerida el 12 de julio de 2017, el 21 de agosto de 2017, la Mesa acuerda dar por subsanados ambos trámites y continuar con la apertura de los sobres de Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor presentados por H.M. HOSPITALES 1989 S.A. e INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A., acordando remitir la documentación de los sobres de Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor de todos los licitadores, solicitando los informes técnicos correspondientes para la valoración de las ofertas. Examinada la citada documentación, se verifica que el licitador H.M.HOSPITALES 1989 S.A ha incluido en este sobre, Documentación correspondiente al sobre de “Criterios evaluables mediante fórmulas”, apartado 15.1.2, apartado D.- VALORACIÓN DE DOTACIÓN DE PERSONAL EN EL MISMO CENTRO OBJETO DEL CONTRATO, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa propone su exclusión de la licitación, ya que el conocimiento anticipado de los criterios que son aplicados mediante fórmulas, afecta al resultado de la valoración, y cuando es conocida solamente la de una parte de los licitadores, implica desigualdad en el resto de éstos.

NOVENO.- Tras el examen y análisis de la documentación referida por los técnicos, la puntuación obtenida por los licitadores es la siguiente:

- M.D. ANDERSON INTERNACIONAL ESPAÑA - 8,5 puntos
- IMONCOLOGY - 5,5 puntos
- HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U. - 3,5 puntos

El 12 de septiembre de 2017 se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del sobre núm. 3 correspondiente a los “Criterios evaluables mediante fórmulas”, y acuerdan remitir a los técnicos correspondientes la documentación relativa a los apartados “B.-Accesibilidad y E.- Equipamiento” para su estudio y valoración.

DÉCIMO.- Visto el informe elaborado por el Jefe de Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica del Hospital Clínico de Valladolid, de fecha 4 de octubre de 2017, y examinada la documentación presentada, la puntuación obtenida por las empresas licitadoras correspondiente al sobre “Criterios evaluables mediante fórmulas”, es la siguiente:

IMONCOLOGY, S.A.:

A.- Oferta Económica (40ximporte oferta más económica).....	40,00 puntos
importe oferta a puntuar	
B.- Accesibilidad (máximo 15 puntos)	15,00 puntos
C.- Realización del servicio (máximo 7 puntos).....	6,50 puntos





Demora 1ª consulta:	1,50 puntos
Demora en el inicio del procedimiento:	2 puntos
Demora en la administración diaria del tratamiento:	3 puntos
D.- Dotación de personal (máximo 6 puntos).....	6,00 puntos
Por cada especialista adicional de oncología en radioterapia por turno y equipo:	3 puntos
Por cada especialista adicional en radiofísica por turno y equipo:	3 puntos
Por cada técnico especialista adicional en radioterapia por turno y equipo:	2 puntos
E.- Equipamiento Radioterapia (máximo 20 puntos).....	14,00 puntos
- Por la disponibilidad de un sistema de radioterapia guiada por imagen:	1 punto
- Por la disponibilidad de un sistema de imagen portal con detector de estado sólido:	2 puntos.
- Por disponer de multiláminas con láminas de grosor igual o inferior a 5 mm:	2 puntos
- Por la disponibilidad de un sistema de simulación basado en TC:	2 puntos
- Por la disponibilidad de un sistema de planificación con transmisión directa de datos al acelerador:	2 puntos
- Por fecha de instalación del acelerador multienergético incluido en la oferta no anterior al año 2015:	5 puntos
F.- Ampliación plazo garantía (máximo 2 puntos).....	0,00 puntos
TOTAL	81,50 puntos

M.D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.:

A.- Oferta Económica (40ximporte oferta más económica).....	37,14 puntos
importe oferta a puntuar	
B.- Accesibilidad (máximo 15 puntos)	14,90 puntos
C.- Realización del servicio (máximo 7 puntos).....	7,00 puntos
Demora 1ª consulta:	2 puntos
Demora en el inicio del procedimiento:	2 puntos
Demora en la administración diaria del tratamiento:	3 puntos
D.- Dotación de personal (máximo 6 puntos).....	3,50 puntos
Por cada especialista adicional de oncología en radioterapia por turno y equipo:	1 punto
Por cada especialista adicional en radiofísica por turno y equipo:	1 punto
Por cada técnico especialista adicional en radioterapia por turno y equipo:	1,5 puntos
E.- Equipamiento Radioterapia (máximo 20 puntos).....	13,00 puntos
- Por cada acelerador lineal multienergético para teleterapia, adicional al exigido cuyas especificaciones técnicas sean inferiores al ofertado pero que cumpla los requisitos mínimos recogidos en el PPT:	1 punto
- Por la disponibilidad de un sistema de radioterapia guiada por imagen:	1 punto
- Por la disponibilidad de un sistema de imagen portal con detector de estado sólido:	2 puntos.
- Por disponer de multiláminas con láminas de grosor igual o inferior a 5 mm:	2 puntos
- Por la disponibilidad de un sistema de simulación basado en TC:	2 puntos
- Por la disponibilidad de un sistema de planificación con transmisión directa de datos al acelerador:	2 puntos
- Por fecha de instalación del acelerador multienergético incluido en la oferta entre 2011 y 2014:	3 puntos
F.- Ampliación plazo garantía (máximo 2 puntos).....	2,00 puntos
TOTAL	77,54 puntos



HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.:

A.- Oferta Económica (40ximporte oferta más económica).....	38,17 puntos
importe oferta a puntuar	
B.- Accesibilidad (máximo 15 puntos)	10,86 puntos
C.- Realización del servicio (máximo 7 puntos).....	7,00 puntos
Demora 1ª consulta: 2 puntos	
Demora en el inicio del procedimiento: 2 puntos	
Demora en la administración diaria del tratamiento: 3 puntos	
D.- Dotación de personal (máximo 6 puntos).....	5,00 puntos
Por cada especialista adicional de oncología en radioterapia por turno y equipo: 2 puntos	
Por cada especialista adicional en radiofísica por turno y equipo: 1 punto	
Por cada técnico especialista adicional en radioterapia por turno y equipo: 2 puntos	
E.- Equipamiento Radioterapia (máximo 20 puntos).....	14,00 puntos
- Por la disponibilidad de un sistema de radioterapia guiada por imagen:1 punto	
- Por la disponibilidad de un sistema de imagen portal con detector de estado sólido: 2 puntos.	
- Por disponer de multiláminas con láminas de grosor igual o inferior a 5 mm: 2 puntos	
- Por la disponibilidad de un sistema de simulación basado en TC: 2 puntos	
- Por la disponibilidad de un sistema de planificación con transmisión directa de datos al acelerador: 2 puntos	
- Por fecha de instalación del acelerador multienergético incluido en la oferta no anterior al año 2015: 5 puntos	
F.- Ampliación plazo garantía (máximo 2 puntos).....	1,00 punto
TOTAL	76,03 puntos

UNDÉCIMO.- A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa reunida el pasado 5 de octubre de 2017, acuerda que la clasificación por orden decreciente de la puntuación total de las proposiciones admitidas, teniendo en cuenta la puntuación otorgada en base a los "criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor" es la siguiente:

IMONCOLOGY, S.A.:

Juicios de Valor (punto 15.1.1 PCAP)	5,50 puntos
A.- Oferta Económica	40,00 puntos
B.- Accesibilidad	15,00 puntos
C.- Realización del servicio	6,50 puntos
D.- Dotación de personal	6,00 puntos
E.- Equipamiento Radioterapia	14,00 puntos
F.- Ampliación plazo garantía	0,00 puntos
TOTAL.....	87,00 puntos

M.D. ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A.:

Juicios de Valor (punto 15.1.1 PCAP)	8,50 puntos
A.- Oferta Económica	37,14 puntos
B.- Accesibilidad	14,90 puntos
C.- Realización del servicio	<u>7,00</u> puntos



D.- Dotación de personal	3,50 puntos
E.- Equipamiento Radioterapia	13,00 puntos
F.- Ampliación plazo garantía	2,00 puntos
TOTAL.....	86,04 puntos

HOSPITAL RECOLETAS DE CASTILLA Y LEÓN, S.L.U.:

Juicios de Valor (punto 15.1.1 PCAP)	3,50 puntos
A.- Oferta Económica	38,17 puntos
B.- Accesibilidad	10,86 puntos
C.- Realización del servicio	7,00 puntos
D.- Dotación de personal	5,00 puntos
E.- Equipamiento Radioterapia	14,00 puntos
F.- Ampliación plazo garantía	1,00 puntos
TOTAL.....	79,53 puntos

DUODÉCIMO.- El órgano de contratación ha requerido al licitador INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A. (IMONCOLOGY), que ha presentado la oferta económicamente mas ventajosa, la documentación a la que se refiere el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, habiendo sido presentada la misma en el plazo citado en este artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 28 de septiembre de 2015 y 9 de mayo de 2017, de la Dirección Gerencia de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este Organismo (BOCYL nº 195 de 7 de octubre de 2015 y nº 97 de 24 de mayo de 2017).

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación una vez ponderados los criterios fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, tal y como se recoge en el Acta del día 5 de octubre de 2017 (motivaciones que justifican la mejor puntuación de la oferta del adjudicatario).

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,





RESUELVO

1º.- Adjudicar el contrato del Procedimiento de Radioterapia con acelerador lineal en régimen ambulatorio para los pacientes de la zona sur de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Segovia (ZBS: Riaza, Sepúlveda, Villacastín y El Espinar), a “INSTITUTO MULTIDISCIPLINAR DE ONCOLOGÍA, S.A. (IMONCOLOGY)”, al ser la oferta económicamente mas ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, por un importe total de adjudicación de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (181.804,11€), con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/26409/6, por los importes que se especifican a continuación:

RADIOTERAPIA CON ACELERADOR LINEAL

TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESOS	TARIFA OFERTADA	IMPORTE TOTAL
Periodo	2017		Año 2017
Radioterapia Nivel I -Técnica A) campo directo	2	546,37	1.092,74
Radioterapia Nivel I -Técnica B) 2 campos opuestos	2	936,63	1.873,26
Radioterapia Nivel II -Técnica ≥ 2 dimensiones	8	1.893,80	15.150,40
Radioterapia Nivel III -Técnica > 3 dimensiones	8	2.539,31	20.314,48
Radioterapia Nivel IV -Técnica de Hiperfraccionamiento	1	3.882,47	3.882,47
Irradiación Corporal Total	1	3.039,72	3.039,72
Radioterapia con intensidad modulada	22	6.202,32	136.451,04
TOTAL	44		181.804,11

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la fecha de su formalización.

2º.- Acordar que en la notificación de esta adjudicación y en el perfil del contratante se indique el plazo en el que debe procederse a la formalización del contrato de conformidad con el artículo 156.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado Texto Refundido.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



COMPLEJO ASISTENCIAL
HOSPITAL GENERAL

C/ Luis Erik Clavería Neurólogo, s/n
40002 SEGOVIA

Fax 921 44 05 32
Tel. 921 41 91 00



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Gerente de Asistencia Sanitaria de Segovia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Segovia, a 24 de octubre de 2017

EL DIRECTOR ECONÓMICO, PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

P.D. Resolución de 28 de septiembre de 2015 y 9 de mayo de 2017 sobre Delegación de competencias en diferentes Órganos (Bocyl 7/10/15 y 24/5/2017)

EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE SEGOVIA

Fdo.: JOSÉ MANUEL VICENTE LOZANO

